



# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 151-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 06 de setiembre del 2019

## VISTOS:

El Memorando N° 007-2019-COPELISEN/MVES, de fecha 01 de abril de 2019, emitido por el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en Calidad de Cosa Juzgada, el Memorando N° 582-2019-OGA/MVES, de fecha 14 de agosto de 2019, emitido por la Oficina General de Administración y, el Informe N° 245-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 28 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Resolución N° 263-2018-OGA/MVES, de fecha 20 de noviembre de 2018, se reconoce la suma de S/. 26,847.98 (Veintiséis mil ochocientos cuarenta y siete y 98/100 Soles) a favor de la servidora **MERCEDES MENÉNDEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento de lo ordenado mediante sentencia emitida por el Juzgado Mixto Transitorio de Villa El Salvador; y dispone el pago de S/. 9,847.98 (Nueve mil ochocientos cuarenta y siete y 98/100 Soles), a favor del referido servidor de acuerdo a la certificación presupuestaria otorgada por la Unidad de Presupuesto;

Que, con Memorando N° 007-2019-COPELISEN/MVES, de fecha 06 de abril de 2019, el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en calidad de cosa juzgada, conformado con Resolución de Alcaldía N° 067-2019-ALC/MVES, remite a la Oficina General de Administración el listado aprobado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento a la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en el cual se aprueba el pago por el monto de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil y 00/100 Soles), a favor de la señora **MERCEDES MENÉNDEZ MARTÍNEZ**;

Que, con Memorando N° 582-2019-OGA/MVES, de fecha 14 de agosto de 2019, la Oficina General de Administración, solicita certificación presupuestal para el pago de beneficios sociales reconocidos judicialmente a favor de la señora **MERCEDES MENÉNDEZ MARTÍNEZ**, por el monto de S/. 17,000.00 (Diecisiete mil y 00/100 Soles), debiendo señalarse la cadena funcional programática, meta y cadena de gasto;

Que, con Informe N° 245-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 28 de agosto de 2019, la Unidad de Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal, por la suma de S/. 17,000.00 (Diecisiete mil y 00/100 Soles), para la cancelación de los beneficios sociales, a favor de la señora **MERCEDES MENÉNDEZ MARTÍNEZ**, para el presente ejercicio fiscal en la siguiente estructura funcional programática:

PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3-999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5-000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	006	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO
<b>SECUENCIA FUNCIONAL</b>	<b>0029</b>	<b>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	08	IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICA DE GASTOS	2.5.5.2.1.99	OTRAS INDEMNIZACIÓN Y COMPENSACIONES S/. 17,000.00

# **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 151-2019-OGA/MVES**

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, por concepto del cancelación de remuneración dejada de percibir por cese, con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 5933-2019, por el importe **S/.17,000.00 (Diecisiete mil y 00/100 Soles)**;

Que, efectuada la revisión de los actuados, se ha podido verificar que, los mismos se encuentran debidamente sustentados en los documentos adjuntos al legajo, conforme lo establece el Artículo 29° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Numeral 4.2), del artículo 4° de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 32°, de la Ordenanza N° 369/MVES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y, con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DISPONER el pago de **S/. 17,000.00 (Diecisiete mil y 00/100 Nuevos Soles)** a favor de la señora **MERCEDES MENÉNDEZ MARTÍNEZ**, para el presente ejercicio fiscal 2019;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - TENER POR CANCELADO el pago de Beneficios Sociales por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, Vacaciones y Gratificaciones, y **CUMPLIDO** el mandato judicial contenido en la Resolución 05, de fecha 03 de noviembre de 2014, Sentencia de Vista, y **CUMPLIDO** el mandato judicial de la Resolución N° 22, de fecha 05 octubre de 2016, que aprueba la Liquidación de Beneficios Sociales, en el proceso judicial signado con el expediente N° 00010-2008-0-3004-JM-LA-01, sobre Pago de Beneficios Sociales, seguido por **MERCEDES MENÉNDEZ MARTÍNEZ** contra la Municipalidad de Villa El Salvador;

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a la señora **MERCEDES MENÉNDEZ MARTÍNEZ**, conforme a Ley, y la custodia de la documentación en el legajo de la servidora.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
  
**ING. LUZ ZANABERRA LIMACO  
GERENTE**